

Solicitud de asistencia financiera Ley de Reducción de la Inflación, Sección 22007 Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación del USDA

Fecha de última actualización: 19/8/2024

El Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación (DFAP) del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA) brindará asistencia financiera a agricultores, ganaderos y propietarios de bosques que hayan sufrido discriminación en un programa de préstamos agrícolas otorgados por el USDA (programas administrados por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglés) o su predecesora, la Administración de Viviendas Agrícolas) antes de 2021. El programa constituye un paso adelante que da el USDA en cuanto a reconocer errores del pasado y ayudar a forjar un futuro más justo.

IMPORTANTE: FECHA LÍMITE: 13 DE ENERO DE 2024

- Las solicitudes presentadas por servicio de correo estadounidense o servicio de correo de 24 horas se consideran presentadas a tiempo si la fecha en el matasellos no es posterior al 13 de enero de 2024.
- Las solicitudes que se tramiten en persona en una Oficina Regional deben presentarse antes de las 8:00 p. m. (hora local) del 13 de enero de 2024.
- Las solicitudes que se presenten en línea deben enviarse antes de las 11:59 p. m. PST del 13 de enero de 2024.

Si presenta su solicitud **después del plazo establecido**, **esta no** se examinará y usted no recibirá Asistencia Financiera. Si su solicitud no está completa, se evaluará en función de la información que haya incluido; no se extenderán los plazos.

Importante: El USD prohíbe terminantemente las venganzas o represalias contra solicitantes o participantes de este programa. Si considera que está experimentando una venganza o represalia, póngase en contacto con la Oficina del Subsecretario para Derechos Civiles (OASCR, por sus siglas en inglés) al (866) 632-9992 (sin cargo) o envíe un correo electrónico a CR-INFO@usda.gov. Si prefiere que lo atiendan en español, llame al (800) 845-6136.. Las personas que usan lenguaje de señas para comunicarse pueden contactar a la OASCR a través del Federal Relay Service (Servicio Federal de Transmisión) al 711.

- Para recibir asistencia en español, llame al 1-800-721-0970, o escriba un correo electrónico al info@22007apply.gov, o visite https://22007apply.gov/home_es.html para obtener información y documentación en español.
- Rau kev pab ua lus Hmoob, hu 1-800-721-0970 los sis sau email rau info@22007apply.gov.
- 如需中文协助 · 请致电 1-800-721-0970 或发送电子邮件至 info@22007apply.gov.
- 如需中文協助, 請致電 1-800-721-0970 或傳送電子郵件至 info@22007apply.gov.

Importante: No se cobra ninguna comisión para solicitar la asistencia financiera en virtud de este programa.

- 한국어로 지원을 받으려면, 1-800-721-0970번으로 전화하시거나 info@22007apply.gov 으로 이메일을 보내주세요.
- Để được hỗ trợ bằng tiếng Việt, hãy gọi số 1-800-721-0970 hoặc gửi email đến info@22007apply.gov.

- ਪੰਜਾਬੀ ਿਵੱਚ ਸਹਾਇਤਾ ਲਈ, 1-800-721-0970 'ਤੇ ਕਾਲ ਕਰੋ ਜਾਂ info@22007apply.gov 'ਤੇ ਈਮੇਲ ਕਰੋ।

Índice del Paquete de solicitud:

- Preguntas frecuentes
- Instrucciones
- Lista de verificación de documentación
- Formulario de solicitud, pasos 1 a 10

Preguntas frecuentes:

1. ¿Quién es elegible para este programa?

Esta solicitud es para personas que:

- (1) Sufrieron discriminación antes del 1 de enero de 2021 de parte del Departamento de Agricultura (USDA) en sus programas de préstamos agrícolas, que son administrados en la actualidad por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA en inglés)

Y/O

- (2) Son actualmente titulares de deuda cedida o asumida en relación con un préstamo agrícola del USDA que fue objeto de discriminación del USDA con anterioridad al 1 de enero de 2021. (Esto se aplica, por ejemplo, si usted heredó la deuda que fue objeto de discriminación en el programa de préstamos agrícolas del USDA)

**IMPORTANTE: SI NO CUMPLE AL MENOS CON UNO DE ESTOS REQUISITOS,
NO ES ELEGIBLE PARA SOLICITAR ESTA ASISTENCIA FINANCIERA.**

2. ¿Soy elegible para participar en este programa si se me perdonó dinero o eximió un préstamo como parte de otro programa que aborda la discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA?

Sí. Ha habido varios casos y causas anteriores que abordaron la discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA. Estos incluyen los casos conocidos habitualmente como Pigford 1 en la causa Black Farmers Discrimination Litigation (BFDL or Pigford 2), Keepseagle e Hispanic and Women Farmers and Ranchers Claims Resolution Process (HWFRCR) or Love o Garcia. Las personas que ganaron y obtuvieron dinero o una eximición de préstamo en estos casos o procesos de reclamaciones también son elegibles para este programa. La información sobre estos casos o procesos de reclamaciones serán útiles para los solicitantes cuando los administradores del programa determinen si usted sufrió discriminación. Todos los pagos anteriores recibidos se tomarán en cuenta cuando se evalúe su reclamación para este programa con respecto a las consecuencias de la discriminación de la que fue objeto.

3. ¿Puedo participar en este programa y en el programa de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) que brinda asistencia a prestatarios con problemas?

Sí. Si es elegible para ambos programas, puede participar tanto en este programa en virtud de la Sección 22007 de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA) y en el programa que brinda asistencia a prestatarios con problemas conforme a la Sección 22006 de la misma ley.

4. ¿Tengo que elegir entre este programa y una demanda por discriminación presentada ante la Oficina del Subsecretario para Derechos Civiles (OASCR) del USDA?

No. Este programa solo está disponible si la discriminación de la que fue objeto ocurrió antes del 1 de enero de 2021. Si presentó una demanda por discriminación ante la Oficina del Subsecretario para Derechos Civiles (OASCR) que refiere a una discriminación que tuvo lugar antes de 2021, no necesita cerrar o suspender esa demanda para ser elegible para este programa; la asistencia financiera que se otorga en este programa no invalida que la OASCR considere la demanda (aunque puede reducir los daños si se le resarcen dichos daños).

En el caso de una discriminación posterior al 1 de enero de 2021, puede ponerse en contacto con la Oficina del Subsecretario para Derechos Civiles (OASCR), Servicio de Investigación de Información, al (866) 632-9992 (sin cargo) o envíe un correo electrónico a CR-INFO@usda.gov. Si prefiere que lo atiendan en español, puede llamar al (800) 845-6136. Las personas que utilizan lenguaje de señas para comunicarse pueden contactar a la OASCR a través Federal Relay Service (Servicio Federal de Transmisión) al 711. La demanda escrita debe presentarse dentro de un plazo de 180 días calendario a partir de la fecha en la que supo o razonablemente debería haber sabido acerca de la supuesta discriminación, a menos que el Subsecretario para Derechos Civiles o la persona que este designe prorrogue el plazo por una justa causa.

4a. ¿Tengo que firmar una renuncia a algún derecho para poder solicitar o recibir una adjudicación? (Nuevo al 22/3/2024)

No. Si le adjudican una asistencia financiera, no tiene que renunciar a ningún otro derecho.

4b. Si recibo ayuda financiera del DFAP, ¿eso me hace no elegible para solicitar préstamos al USDA en el futuro? (Nuevo al 22/3/2024)

No. La elegibilidad para participar en los préstamos agrícolas de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglés) depende de sus circunstancias particulares; la participación en el DFAP, o la recepción de una adjudicación del DFAP, no lo convierte en no elegible. Para obtener más información sobre los préstamos que otorga la FSA, visite <https://www.farmers.gov/loans>.

4c. ¿Qué sucede si soy víctima de represalias por parte de un empleado u oficina del USDA debido a mi solicitud DFAP? (Nuevo al 23/4/2024)

El USD **prohíbe terminantemente** las venganzas o represalias contra solicitantes o participantes de este programa. Si considera que es víctima de una venganza o represalia, póngase en contacto con la Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles (OASCR, por sus siglas en inglés) llamando al (866) 632-9992 (sin cargo) o envíe un correo electrónico a CR-INFO@usda.gov. Si prefiere que lo atiendan en español, llame al (800) 845-6136. Las personas que utilizan lenguaje de señas para comunicarse pueden ponerse en contacto con la OASCR a través del Federal Relay Service (Servicio Federal de Transmisiones) al 711.

5. ¿Soy elegible para participar en este programa si heredo una deuda de un familiar que sufrió discriminación en un programa de préstamos agrícolas del USDA, o como representante de la herencia de un prestatario ahora fallecido?

Usted puede participar únicamente si padeció una discriminación cubierta, o si actualmente es un deudor con una deuda de préstamo agrícola del USDA cedida o asumida que haya incurrido una persona que fue objeto de discriminación de parte del USDA. No puede participar como representante de la herencia de un prestatario que haya fallecido.

5a. ¿Se considera que una solicitud no es elegible si el solicitante falleció después de enviar la solicitud? (Nuevo al 23/4/2024)

No. El solicitante debe haber estado vivo al enviar la solicitud. Si un solicitante fallece después de la presentación de la solicitud, su familia/patrimonio sucesorio deben contactar al Centro de Atención Telefónica del DFAP llamando al 1-800-721-0970 para recibir más instrucciones.

5b. ¿Se considera que una solicitud no es elegible si el solicitante sufre una incapacidad después de enviar la solicitud? (Nuevo al 23/4/2024)

No. Los solicitantes que se consideran elegibles para una adjudicación la recibirán de todos modos aun cuando hayan sufrido una incapacidad después de enviar una solicitud. Si los familiares u otros cuidadores necesitan actuar en representación del solicitante (por ejemplo, para cambiar una dirección o firmar un documento), deberán usar un poder según corresponda para fines de autorización. Le pedimos se contacte con el Centro de Atención Telefónica del DFAP al 1-800-721-0970 si necesita más información.

6. ¿Qué tipos de préstamos cubre este programa?

El programa incluye los siguientes préstamos agrícolas: Préstamos para la compra de propiedad agrícola (FO), Préstamos para Operaciones Agrícolas (OL), Micropréstamos (ML), Préstamos para Jóvenes (YL), Préstamos para Instalaciones de Almacenamiento Agrícolas (FSFL), Préstamos para Emergencia Económica (EE), Préstamos de Emergencia para Ganado (EL), Préstamos para Conservación del Suelo y Recursos Hídricos (SW), Préstamos para Conservación (CL), Préstamos para Desarrollos de Maderas Blandas (ST) y Préstamos para Tierras de Pastoreo. El programa no incluye préstamos para desarrollo rural.

El programa incluye tanto préstamos directos del USDA como garantizados a través de la Agencia de Servicios Agrícolas (o su predecesora, la Administración de Viviendas Agrícolas) del USDA; sin embargo, para los solicitantes que participaron en programas de préstamos con garantía, la discriminación ejercida por prestamistas distintos del USDA *no* califica para este programa. Solo se cubre la discriminación ejercida por personal del USD.

7. ¿Qué es discriminación en el contexto de este programa?

Discriminación significa dar a algunas personas un tratamiento distinto del que se da a otras, por razones ilegítimas. En este programa, una denuncia por discriminación puede fundarse en un tratamiento diferente que usted recibió en razón de raza, color, nacionalidad o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, estado civil o discapacidad, o una venganza o represalia por haber participado anteriormente en una actividad de derechos civiles. Los casos de discriminación cubiertos podrían incluir, por ejemplo, no proporcionar asistencia adecuada, demora en el procesamiento de la solicitud de préstamo o de administración del préstamo, denegación de un préstamo o administración del préstamo, impedimento para solicitar un préstamo o la administración de un préstamo, términos desfavorables del préstamo, supervisión excesivamente onerosa de los requisitos del préstamo, cuando se haya debido a raza, color, nacionalidad o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, estado civil o discapacidad del cliente, o por venganzas o represalias a raíz de actividades de derechos civiles previas.

8. Fui discriminado porque pertenezco a una tribu nativa americana. ¿Eso está cubierto?

Sí, este programa cubre la discriminación por ser ciudadano de una tribu. Sabemos que los miembros de tribus pueden ser objeto de distintos tipos de discriminación, como, por ejemplo, debido a su condición de miembros de una tribu con reconocimiento del gobierno federal o del gobierno del estado, o porque operan en tierras ubicadas dentro de la jurisdicción de la tribu. A los fines de este programa, si usted considera que el USDA lo discriminó en uno de sus programas de préstamos por ser miembro de una tribu nativa americana, puede proceder con su denuncia, para lo cual ha de elegir una, o ambas de las siguientes respuestas en el PASO 5 de la solicitud:

- Puede marcar “discriminación por raza” e incluir su raza como “indio americano o nativo de Alaska”
y/o
- Puede marcar “discriminación por nacionalidad” e indicar la membresía a su tribu.

No se verá perjudicado por elegir una o ambas opciones, pero se le pedirá que presente una prueba de la denuncia que formula. En ambos casos, proporcione documentación de la membresía a la tribu para acompañar la solicitud.

9. ¿Cómo presento una solicitud para el Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación?

Importante: El período para presentar solicitudes ya finalizó. La información de esta sección de preguntas frecuentes ya no se aplica, pues no se aceptan más solicitudes.

Todo lo que necesita para que se lo considere para el programa es presentar su información a través de este formulario de solicitud. No habrá audiencias, apelaciones u otros procesos de solicitud. Solo necesita presentar la solicitud y cualquier documento de respaldo en forma de anexos. La solicitud para este programa es gratuita. El formulario de solicitud le pide que proporcione información como respuesta a preguntas minuciosas. Las respuestas son importantes para ayudar a los administradores del programa a evaluar su elegibilidad.

Además, para presentar la solicitud, debe permitirles a los administradores del programa que obtengan cualquier información en poder del USDA o de otras agencias federales con relación a la solicitud. Esto los ayudará a los administradores en el examen de la denuncia.

El USDA tiene el compromiso de garantizar la integridad de este programa y cada solicitante debe firmar la solicitud y certificar, bajo pena de perjurio, que la información presentada es verdadera según su mejor leal saber y entender. Las presentaciones se analizarán para verificar su exactitud e integridad. Las declaraciones falsas realizadas en relación con la solicitud pueden ser castigadas con multas, prisión o alguna otra forma de reparación que la ley habilite al Gobierno Federal, lo que incluye las disposiciones en 18 U.S.C. § 1001. Las solicitudes que parezcan ser potencialmente fraudulentas o contener información falsa serán remitidas a las autoridades de aplicación federales, estatales o locales para que lleven a cabo una posible investigación y acusación.

10. ¿Cómo se decide si hubo o no discriminación?

Usted debe proporcionar pruebas suficientes de que sufrió discriminación de parte del USDA en los préstamos agrícolas que este otorgó antes del 1 de enero de 2021. Se le exigirá que presente algunos documentos específicos; también podrá aportar pruebas adicionales para apoyar su denuncia por discriminación. La norma probatoria para esta solicitud es la “prueba sustancial” (que tiene una exigencia menor que la “preponderancia de la prueba”). Para cumplir con esta norma, debe aportar pruebas relevantes que una persona razonable podría considerar adecuada para apoyar la conclusión de que tuvo lugar una discriminación. Por consiguiente, su solicitud será más contundente si proporciona documentación y una descripción completa de su experiencia.

11. ¿Qué pasa si el o los préstamos de este programa se otorgaron a una entidad comercial o a varios codeudores?

Este programa solo brinda asistencia financiera a personas físicas. Por lo tanto, si los préstamos objeto de la solicitud del programa se otorgaron a una entidad comercial o a varios codeudores, la asistencia financiera que brinda este programa se asignará a cada solicitante del DFAP en función de la participación de dicho solicitante en la entidad comercial. Si solo un codeudor o una entidad comercial participante presenta una solicitud DFAP y esa solicitud es admitida, entonces solo la persona que presenta la solicitud recibirá la asistencia financiera. Si participa o participó en varias entidades comerciales, indique y describe a cualquiera de ellas que se vio afectada por la discriminación descrita en la solicitud; asegúrese de explicar los efectos de la discriminación sobre cada una de ellas.

Si no tiene contacto actual con el codeudor u otro participante en una entidad comercial, solo complete toda la información que pueda sobre el codeudor o el otro participante. Si no conoce la respuesta a una pregunta sobre ellos, solo déjela en blanco.

11a. ¿Qué sucede si fui uno de varios codeudores o uno de varios participantes en una entidad comercial en el préstamo que es objeto de mi solicitud de DFAP y fue el otro codeudor o participante que sufrió directamente la discriminación? ¿Sigo siendo elegible para recibir asistencia financiera?

Sí, si usted puede proporcionar evidencia de que hubo discriminación, y que esta afectó negativamente su participación en los préstamos agrícolas del USDA.

12. ¿Cuál es la asistencia financiera disponible?

El Congreso asignó un total de \$2.2 billones a este programa. El monto de dinero otorgado a personas a través de este programa, por lo tanto, depende del número de solicitantes elegibles y de las consecuencias de la discriminación. La ley establece un tope de una adjudicación única de \$500,000. No obstante, es importante entender que casi todas las adjudicaciones de asistencia financiera serán inferiores a este monto. El tamaño posible promedio de la adjudicación en este programa dependerá del número de solicitantes. Por ejemplo, si hay 50,000 solicitantes elegibles, el monto promedio total de adjudicación por solicitante sería aproximadamente de \$40,000. Si hay 85,000 solicitantes elegibles, el monto promedio total de adjudicación ascendería a alrededor de \$25,000. La asistencia financiera estará supeditada a la naturaleza y a las consecuencias de la discriminación experimentada, de modo tal que los montos individuales de la asistencia variarán.

Además, puede preverse, en general, que las personas que nunca tuvieron una explotación agrícola debido a la discriminación del USD han experimentado consecuencias menos graves a raíz de la discriminación, que aquellas que sí tuvieron una explotación agrícola. Esto es porque quienes nunca tuvieron la explotación agrícola, en general, no invirtieron tanto dinero en una operación agrícola. Por tal motivo, en virtud de este programa, los solicitantes que nunca tuvieron una explotación agrícola recibirán una asistencia financiera sustancialmente menor que quienes sí la tuvieron.

Es importante señalar que este programa no está diseñado ni intenta compensar íntegramente a los solicitantes por las pérdidas económicas fehacientes. Antes bien, el programa brindará asistencia financiera a los solicitantes que hayan sufrido discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA.

13. ¿El monto de la asistencia financiera que puedo obtener depende del momento en que la solicite?

No. Este no es un programa que otorga préstamos en función del orden de llegada. El programa ha fijado un período para presentar solicitudes: todas las solicitudes presentadas en la fecha límite o antes se tratarán de la misma forma, y las adjudicaciones se darán en función de cada denuncia. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite **no** se considerarán. Si presenta la solicitud fuera del plazo establecido, no recibirá asistencia financiera.

14. ¿Cuándo y quiénes tomarán la decisiones? (Actualizado al 22/3/2024)

Tal como lo exige la Ley de Reducción de Inflación (IRA, por sus siglas en inglés), los encargados de tomar cada decisión son los administradores del programa no gubernamentales, que se valen de normas fijadas por el USDA y con la supervisión de este departamento. Las decisiones se tomarán para todas las solicitudes, al mismo tiempo, durante varios meses después del cierre del período de presentaciones. Todas las solicitudes se remitirán al USDA para que se aprueben los pagos. Una vez aprobados, los administradores del programa entregarán la asistencia financiera del DFAP mediante cheque a través del correo postal de EE. UU. poco tiempo después de que se tomen las decisiones, lo cual está previsto para el verano de 2024.

14a. ¿Es la Agencia de Servicios Agrícolas la que administra el DFAP, y puedo recibir actualizaciones sobre mi solicitud de parte de la oficina que corresponde a mi localidad? (Nuevo al 23/4/2024)

No. La Agencia de Servicios Agrícolas **no** administra los procesos y la toma de decisiones del DFAP. La ley exige al USDA que trabaje con entidades no gubernamentales para administrar el programa y lo está haciendo a través del Administrador Nacional y los Centros Regionales seleccionados. El personal de la oficina de campo de la Agencia de Servicios Agrícolas no cumple ninguna función en el DFAP y no podrá asistirlo con información sobre el estado de su solicitud, salvo sugerir que usted llame al Centro de Atención Telefónica del DFAP al 1-800-721-0970. Para recibir más información sobre las organizaciones que trabajan en el programa, visite este enlace: https://22007apply.gov/program-overview_es.html

14b. ¿Cuándo puedo esperar tener novedades de los administradores del programa en relación con mi solicitud? (Nuevo al 23/4/2024)

Para mediados de abril, los administradores del programa han completado la recepción inicial y han enviado acuses de recibo por todas las solicitudes recibidas, documentos de respaldo y respuestas a las notificaciones de errores u omisiones. El personal del programa del DFAP también han concluido la revisión de los errores u omisiones en la verificación de identidades y elementos relacionados con la certificación y, de ser aplicable, han enviado cartas donde explican que otra información es necesario presentar. (Muchas de estas cartas se enviarán por correo a mediados de abril y puede demorar una o más semanas en llegar). Si usted envía por correo una respuesta a la notificación de errores u omisiones, deberá recibir un acuse de recibo; si no lo recibe, puede llamar al Centro de Atención Telefónica del DFAP al 1-800-721-0970 para verificar si se ha recibido su respuesta. Usted puede llamar al Centro de Atención al Cliente del DFAP para obtener otra información sobre el estado de su solicitud. Aparte de estas cartas y acuses de recibo, la próxima vez que puede esperar novedades del DFAP será en relación con la emisión de las adjudicaciones, previstas para el verano de 2024.

14c. Si presenté una solicitud pero no se me va a dar asistencia financiera, ¿se me notificará sobre esto? (Nuevo al 23/4/2024)

Sí. Los Administradores del Programa informarán a todos los solicitantes de los resultados de la revisión de su aplicación, lo cual se espera que ocurra para el verano de 2024.

15. ¿Tendré que pagar impuestos sobre alguna asistencia financiera? ¿El USDA está considerando alguna forma de otorgar dinero para los impuestos que se adeudan sobre las adjudicaciones? (Actualizado al 22/3/2024)

La asistencia financiera que se recibe en este programa se incluye en los ingresos brutos a los fines tributarios. Visite <https://www.irs.gov/newsroom/frequently-asked-questions-about-usdas-discrimination-financial-assistance-program>. Las personas que obtengan asistencia financiera recibirán un formulario IRS-1099 que muestra el monto de la asistencia recibida. El USDA no puede determinar si usted adeudará impuestos, pues las circunstancias de cada persona son diferentes, y el USDA recomienda que consulte a un profesional tributario. El USDA se asoció con el Southern Extension Risk Management Education Center [Centro de Educación de Gestión de Riesgos del Sur], el National Farm Income Tax Extension Committee [Comité Nacional de Educación Fiscal para Zonas Rurales] y otros expertos en impuestos de todo el país para brindar información general y recursos sobre los pagos y los impuestos agrícolas del programa del USDA. Estos recursos están disponibles en línea en farmers.gov/taxes, ruraltax.org, en ruraltax.org y en agftap.org. Además, la información fiscal vinculada a este programa en particular estará disponible en 22007apply.gov.

El USDA no tiene ninguna autoridad legal actual para pagar los impuestos sobre la asistencia financiera del DFAP. La ley que creó este programa de asistencia financiera – Sección 22007 de la IRA – no contempla el pago de impuestos de parte del USDA.

15a. Si le debo dinero al gobierno federal, ¿ese dinero se descontará de mi concesión del DFAP (es decir, compensado por el gobierno federal), si obtengo uno?

No. Si recibe una concesión del DFAP, recibirá un cheque en papel por correo por el monto total de la concesión, independientemente de si le debe dinero al gobierno federal. Esta concesión no afecta de ninguna manera si alguna deuda con el gobierno federal queda, o cómo dicha deuda puede ser cobrada.

16. ¿Es aquí donde presenté una demanda por discriminación si actualmente soy objeto de discriminación en los programas del USDA o necesito buscar respuestas sobre una denuncia presentada anteriormente?

No. Si actualmente es objeto de discriminación, puede ponerse en contacto con la Oficina del Subsecretario para Derechos Civiles (OASCR), Servicio de Investigación de Información, al (866) 632-9992 (sin cargo), o escribir un correo electrónico a CR-INFO@usda.gov. Si prefiere que lo atiendan en español, puede llamar al (800) 845-6136. Las personas que utilizan lenguaje de señas para comunicarse pueden ponerse en contacto con la OASCR a través del Federal Relay Service (Servicio Federal de Transmisiones) al 711.

16a. ¿Qué debo hacer si deseo denunciar una sospecha de fraude en el program del DFAP? (Nuevo al 23/4/2024)

Si usted sospecha que alguien ha presentado solicitudes fraudulentas o que ha engañado o defraudado a solicitantes potencialmente legítimos, llame al Centro de Atención Telefónica del DFAP al 1-800-721-0970 y la Oficina del Inspector General del USDA en 800-424-9121 para denunciar la actividad sospechosa.

17. ¿Qué documento debo presentar junto con mi solicitud?

Importante: El período para presentar solicitudes ya terminó. La información de esta sección de preguntas frecuentes ya no se aplica, pues no se aceptan más solicitudes.

Para algunas partes de la solicitud es necesario presentar documentación. Para todas las partes de la solicitud, debería incluir todas las pruebas que sientan puedan beneficiarlo. En cada paso de la solicitud, una barra lateral le indica si se requiere o se recomienda presentar documentación, y hay casilleros que puede marcar si presenta esas pruebas adicionales. Algunos ejemplos de documentación escrita son:

- Documentación personal de identidad, como licencia de conducir, pasaporte, identificación fotográfica estatal, tarjeta SSN y Formulario W9/W8.
- Documentos comerciales, como extractos bancarios, escrituras, arrendamientos, documentos de servidumbres, contratos de compra, planes de negocios, materiales de marketing, comprobantes de equipos, declaraciones juradas de impuestos, facturas de servicios públicos y facturas de impuestos para parcelas agrícolas. Estos documentos son en particular útiles si la fecha que tienen es cercana al momento de los acontecimientos que usted describe.
- Documentación del USDA, como solicitudes de préstamos y otros documentos; cartas de agencias donde conste una solicitud de préstamo completa o incompleta, o una retirada, rechazada o aprobada, así como comprobantes de servicio.
- Documentación de reclamaciones previas ante el USDA o judiciales, como denuncias, apelaciones, fallos, sentencias.
- Carta o cartas que apoyen las reclamaciones o los detalles de su solicitud, redactadas en un tiempo cercano a cuando experimentó la discriminación, en particular si se las envió una persona no familiar de usted o si las envió usted a una persona no familiar de usted.
- Declaraciones formuladas bajo pena de perjurio, para lo cual puede usar el formulario disponible en 22007apply.gov/home_es.html o un documento sustancialmente similar, de personas distintas de usted que tienen conocimiento sobre los hechos que se alegan.

Los administradores del programa considerarán todas las pruebas disponibles, incluida su solicitud, las pruebas adicionales que aporte y los registros gubernamentales.

17a. En varios puntos de la solicitud, las instrucciones dicen que puedo optar por presentar una declaración bajo pena de perjurio de un “miembro que no es de la familia” en apoyo de mi respuesta a una pregunta en particular. ¿Cómo se define “miembro de familia” en este propósito?

Para este programa, “miembro de familia” incluye:

- Padres (incluyendo padrastros)
- Hijos (incluyendo hijastros)
- Hermanos (incluyendo hermanastros y medio hermanos)

- Cónyuges o compañeros domésticos
- Abuelos
- Nietos

18. ¿Debo solicitar documentos necesarios o útiles a la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA)? ¿Cómo?

Importante: El período para presentar solicitudes ya terminó. La información de esta sección de preguntas frecuentes ya no se aplica, pues no se aceptan más solicitudes.

El 3 de noviembre de 2023 fue la fecha límite para recibir la respuesta en el plazo establecido para su solicitud del Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación. Esta fecha del 3 de noviembre se fijó en función del plazo previsto por la FSA para procesar los registros en vista de la demanda. Ahora que falta menos de un mes para la fecha límite del DFAP—13 de enero de 2024—, no hay más tiempo para proporcionar registros antes de la fecha límite.

Para esta solicitud no se requieren registros de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA). Aun sin registros de la FSA, usted puede aportar otras pruebas para mostrar que era un agricultor o quería tener una explotación agrícola, y que fue objeto de discriminación del USDA en los préstamos agrícolas que este ofrece. Además, en la medida de lo posible, la FSA ya ha presentado registros digitales a los administradores del programa para ayudarlos mientras llevan adelante el programa.

Si aun así desea solicitar sus registros a la FSA —aun cuando no vayan a llegar a tiempo para su solicitud del DFAP— puede solicitar sus registros en la oficina FSA que corresponde a su jurisdicción.

18a. ¿Cómo manejará el USDA las solicitudes presentadas sin registros de la FSA? (Nuevo al 22/3/2024)

Para esta solicitud no se requieren registros de la FSA. Los administradores del programa evaluarán su solicitud y cualquier otra constancia que usted haya presentado, además de las bases de datos disponibles de la FSA, a fin de verificar si usted era un agricultor o tenía intenciones de operar una explotación agrícola, y si sufrió discriminación de parte del USDA en el otorgamiento de préstamos agrícolas de dicho departamento.

18b. Recibí una carta del DFAP donde indica que debo enviar un Formulario W-9 o W-8, o una corrección a dicho formulario. ¿Es realmente necesario? (Nuevo al 23/4/2024)

No. Después de consultar al Departamento del Tesoro, el USDA ha actualizado la política del programa y los formularios W-9 han dejado de ser obligatorios para procesar un posible pago. Por lo tanto, no es necesario responder a un requisito del DFAP en relación con el Formulario W-9 o W-8. Sin embargo, si la carta del DFAP también exigía otra información, se debe dar respuesta sobre esos otros aspectos. Si tiene una pregunta sobre si la información que le ha sido requerida sigue siendo exigible, comuníquese con el Centro de Atención Telefónica del DFAP en 1-800-721-0970.

18c. Recibí una carta del DFAP donde indica que debo presentar una corrección por existir una leve diferencia en mi nombre en mis documentos de identificación. No puedo resolver eso porque mis documentos de identidad oficiales también tienen esas diferencias (por ej., Jim en lugar de James) ¿Qué puedo hacer? (Nuevo al 23/4/2024)

Tras recibir comentarios de los solicitantes sobre las dificultades que provocan las diferencias en los nombres, el USDA ha actualizado la política del programa; las diferencias leves en los nombres se adecuarán. En consecuencia, no es necesario que responda a una solicitud del DFAP respecto de una leve diferencia en el nombre. Si no le queda claro si la información solicitada sigue siendo obligatoria, puede contactarse con el Centro de Atención Telefónica del DFAP en 1-800-721-0970.

19. ¿Cómo se determinará el monto de la asistencia financiera para los solicitantes elegibles? ¿Qué información considerarán para determinar las consecuencias que me causó la discriminación?

La ley que aprueba este programa no autoriza a resarcir integralmente a los solicitantes por la totalidad de las pérdidas sufridas a causa de la discriminación. Lo que contempla es que los solicitantes elegibles reciban asistencia financiera en función de las consecuencias de la discriminación. Las preguntas que aparecen en la solicitud buscan obtener información que se utilizará para evaluar las consecuencias de la discriminación. Al responder a las preguntas de la solicitud de manera atenta y completa, estará proporcionando información que se empleará para determinar el monto de asistencia financiera que recibirá si es elegible. Si revisa la solicitud, podrá observar que la información que se pide a los agricultores solicitantes incluye la cantidad de acres de tierra agrícola perdida debido a la discriminación, si se perdió una vivienda a causa de la discriminación, el hecho y los montos de cualesquier compensaciones, embargos o sentencias desfavorables incurridos debido a la discriminación; pérdidas económicas a causa de la discriminación y la cantidad de actos discriminatorios sufridos.

Nota: Los pagos que recibió en una reclamación anterior fundada en la misma discriminación se tendrán en cuenta y reducirán bastante la asistencia financiera que se otorgue en este programa.

20. ¿Qué pasa si necesito asistencia o apoyo de idioma para completar la solicitud?

Importante: El período para la presentación de solicitudes está cerrado. La información de la sección de preguntas frecuentes ya no se aplica, pues no se aceptan más solicitudes.

Hay más información disponible sobre esta solicitud en 22007apply.gov, incluyendo videos y otros recursos.

Además hay asistencia adicional disponible. Si necesita asistencia para completar esta solicitud, o tiene alguna pregunta, llame a la línea de asistencia telefónica sin cargo al 1-800-721-0970 (en inglés y español). Además, puede visitar 22007apply.gov/home_es.html para consultar una lista de lugares sin cita previa disponibles para recibir asistencia para completar esta solicitud. Si utiliza el lenguaje de señales para comunicarse, puede llamar al servicio de transmisión 711. Si tiene una discapacidad y necesita otra adaptación, llame al 1-800-721-0970 o envíe un correo electrónico a info@22007apply.gov.

21. Si llamo a la línea de asistencia telefónica del programa para pedir ayuda técnica, ¿tengo que ingresar su información como un responsable de la preparación?

No.

22. Soy responsable de preparar muchas de las solicitudes de DFAP; ¿hay un proceso para permitir la presentación de muchas solicitudes al mismo tiempo?

Importante: El período para la presentación de solicitudes está cerrado. La información de la sección de preguntas frecuentes ya no se aplica, pues no se aceptan más solicitudes.

Sí. Si es una firma de abogados u otro tipo de gestor para 50 o más solicitantes de DFAP y tiene solicitudes en PDF que puede completarse plenamente digital (más documentos de apoyo digital) podrá usar un “proceso de carga masiva”. (Los usuarios que no cumplan con un umbral de 50 o más solicitantes, deben usar los procedimientos normales de solicitud. Véase <https://22007apply.gov/how-do-i-apply.html>.)

Los usuarios que deseen realizar una carga masiva deben enviar un correo electrónico a info@22007apply.gov con el asunto “**Bulk Application Upload Request (solicitud de Carga de Masiva)**”.

Incluya la siguiente información en su correo electrónico:

- i. Nombre de la Organización que presenta

- ii. Nombre del punto de contacto (PdC) de la organización
- iii. Número de teléfono del PdC
- iv. Correo electrónico de PdC
- v. Estado(s) de los solicitantes que se pretende cargar
- vi. Número de solicitudes listas para presentar ahora
- vii. Número total previsto de solicitudes para la fecha límite de solicitudes (13 de enero de 2024).

Se confirmará la recepción de su solicitud y un especialista lo contactará directamente. Dado que este proceso posiblemente tome tiempo, e incluya rondas de instrucciones y verificaciones, **la fecha límite para solicitar acceso es el 29 de diciembre de 2023 y la fecha límite para presentar inicialmente solicitudes usando este método es el 5 de enero de 2024. Cualquier problema técnico que surja durante el proceso de presentación debe resolverse antes de que cierre el período para la presentación de solicitudes.**

23. ¿Necesito a un abogado?

No necesita tener un abogado que lo ayude a completar esta solicitud. No opta por usar un abogado, tenga en cuenta que tendrá que pagar cualquier honorario de abogados. La ley que creó este programa de asistencia financiera (Ley de Reducción de Inflación, Sección 22007) no contempla los honorarios de abogados, por lo que el USDA o cualquier otra agencia o departamento de los Estados Unidos no le pagará a usted o a su abogado ningún honorario legal. El importe total de asistencia financiera no se incrementará para que usted solvente ningún honorario o costo de abogados. El USDA y los administradores del programa no lo alentarán o desalentarán a contratar a un asesor o a un abogado o bufete de abogados específico. No obstante, si tiene alguna pregunta de índole legal, le recomendamos consultar con abogados con licencia.

24. ¿Por qué es tan extensa la solicitud?

La solicitud para este programa es extensiva para que usted pueda relatar su historia completa y proporcionar la mayor cantidad de documentación de respaldo que desee.

25. ¿Cómo puedo estar seguro de que ha recibido mi solicitud?

La forma en que recibirá un recibo por su solicitud depende de cómo elija enviarla. Si entrega una solicitud en papel en la oficina local del programa, debería recibir un recibo impreso al instante. Si envía una solicitud en papel por correo, debería recibir un recibo dentro de una semana; se le enviará por correo electrónico si incluyó una dirección de correo electrónico y se le enviará por correo si no incluyó una dirección de correo electrónico. Si presento la solicitud electrónicamente, recibirá un recibo automático por correo electrónico cuando presione "enviar" en la solicitud. Si no ha recibido un recibo cuando debería haberlo recibido, puede llamar al centro de llamadas de DFAP al 1-800-721-0970. Verificarán si se recibió su solicitud y se encargarán de entregarle un recibo si se recibió.

26. ¿Qué dirección debo usar como dirección de correspondencia?

El Paso 1 de la Solicitud le pide su dirección de correspondencia. Debe indicar la dirección donde usted recibe la correspondencia.

- **No incluya** la dirección de su abogado o gestor en este paso.
- **No incluya** una dirección desactualizada donde no recibe correspondencia.
- **No incluya** la dirección de su explotación agrícola si es diferente de su dirección de correspondencia. Tendrá la posibilidad de proporcionar información sobre sus operaciones agrícolas en otras partes de la solicitud.

La solicitud solicita diferentes direcciones en diferentes preguntas. Por ejemplo, el Paso 3.A.2 le pide la dirección real de su explotación agrícola. Debe seguir las instrucciones a cada pregunta.

26a. ¿Qué pasa si necesito actualizar mi dirección de correspondencia? (Actualizado al 16/8/2024)

Si necesita actualizar su dirección de correspondencia, puede hacerlo presentando un Formulario de Solicitud de Cambio de Dirección y la documentación de apoyo que se enumera en el Formulario de Solicitud de Cambio de Dirección a su Centro de Procesamiento Regional. Puede encontrar el Formulario de Solicitud de Cambio de Dirección en https://22007apply.gov/media/DFAP_Address_Change_Request_Form_V2_ES.pdf.

Si no proporciona la documentación de apoyo solicitada o envíe un Formulario de Solicitud de Cambio de Dirección incompleto, no se podrá procesar su solicitud de cambio de dirección. Después del 3 de mayo de 2024, si necesita solicitar un cambio de dirección, llame al Centro de Atención Telefónica del DFAP, 1-800-721-0970.

27. ¿Puedo ordenar que toda asistencia financiera que se me adjudique se envíe por correo a una dirección *distinta* de mi dirección de correspondencia? (Actualizado al 23/4/2024)

Para minimizar las posibilidades de robo de identidad y de interferencia fraudulenta en cheques enviados, y para evitar la pérdida de cheques u otros problemas administrativos, en la mayoría de los casos el Administrador del DFAP prevé enviar los cheques a la dirección que se indica en su solicitud, en respuesta al Paso 1. Anteriormente, el DFAP anunció que todos los cheques se enviarían por correo a la dirección del solicitante. A partir del 22 de abril de 2024, el USDA modificó esta norma, de la siguiente manera, para permitir pagos oportunos a los beneficiarios elegibles:

Si a usted lo representa un abogado y prefiere que el USDA envíe por correo su adjudicación en el marco del DFAP a la dirección del abogado, eso se permitirá previo cumplimiento de determinadas condiciones que protejan de posible fraude o abuso. Un cheque correspondiente a una adjudicación del DFAP emitido a un solicitante podrá enviarse por correo a la dirección del abogado del solicitante si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Se proporciona la dirección del solicitante a los administradores del DFAP en un formato electrónico aprobado.
- El solicitante ha firmado un poder mediante el cual autoriza que el pago se envíe al abogado del solicitante y el poder se encuentra debidamente pasado ante notario o se ha enviado conjuntamente con la solicitud del DFAP.
- La solicitud cumple plenamente con el Paso 10 de los requisitos de la solicitud del DFAP.
- Mediante un formato electrónico aprobado, los abogados a los que se envíen por correo los pagos del DFAP deben confirmar dentro de los 30 días de recibido el pago que los fondos se han desembolsado a cada solicitante.

Todo abogado cuyo cliente que es solicitante del DFAP desea ordenar que el programa envíe el cheque de la adjudicación por correo al abogado, en lugar del cliente, debe contactarse con info@22007apply.gov antes de las 5 pm hora del Este del día lunes 29 de abril de 2024, para recibir información detallada sobre las condiciones antedichas, lo que incluye plazos, procesos y próximos pasos. Nota: Otras normas separadas del programa rigen las situaciones en que el solicitante ha presentado más de una solicitud en el marco del DFAP.

28. ¿Qué sucede si cometo un error en una solicitud que ya envié? ¿Puedo introducir modificaciones?

No. El período de solicitud cerró el 17 de enero de 2024. Ya no se aceptan solicitudes; las solicitudes ya presentadas están bajo revisión. Sin embargo, si necesita actualizar su dirección postal, consulte la pregunta frecuente 26A.

Instrucciones para el solicitante:

Esta es su presentación para la asistencia financiera del Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación (DFAP) del USDA conforme a la Ley de Reducción de Inflación (IRA), Sección 22007. El formulario y los documentos presentados constituyen la totalidad de la solicitud; no habrá audiencias ni apelaciones.

IMPORTANTE: FECHA LÍMITE: 13 de ENERO de 2024

- **Las solicitudes presentadas por el servicio de correo estadounidense o expreso se consideran presentadas a tiempo si la fecha en el matasellos no es posterior al 13 de enero de 2024.**
- **Las solicitudes que se tramiten en persona en una Oficina Regional deben presentarse antes de las 8:00 p. m. (hora local) del 13 de enero de 2024.**
- **Las solicitudes que se presenten en línea deben enviarse antes de las 11:59 p. m. PST del 13 de enero de 2024.**

Si presenta su solicitud **fuera del plazo establecido**, esta **no** se examinará y usted no recibirá Asistencia Financiera. Si su solicitud está incompleta, se evaluará en función de la información que haya incluido; no habrá prórroga de plazos.

Importante: Puede consultar las guías escritas y en video de esta solicitud en 22007apply.gov/home_es.html.

También hay asistencia adicional disponible:

Si necesita asistencia para completar esta solicitud, o tiene alguna pregunta, llame a la línea telefónica de asistencia sin cargo al 1-800-721-0970. Si utiliza lenguaje de señas para comunicarse, puede usar el servicio de transmisión 711 para realizar una llamada telefónica. Si tiene alguna discapacidad y necesita otra adaptación, llame al 1-800-721-0970 o envíe un correo electrónico a info@22007apply.gov.

Además, puede visitar 22007apply.gov/home_es.html para consultar una lista disponible de lugares sin cita previa donde puede recibir asistencia para completar esta solicitud.

Esta solicitud consta de 10 pasos. Algunos pasos tienen varias partes. Repase las instrucciones de cada paso y cada parte para determinar qué partes están disponibles para usted. Cada pregunta es importante y lo ayudará a garantizar que su solicitud se examine y evalúe correctamente.

Revise la lista de verificación de documentación incluso antes de comenzar la presentación; esto lo ayudará a recopilar y presentar documentos útiles para procesar la solicitud. A lo largo de la solicitud una barra lateral le indica si se requiere o recomienda incluir documentación, y hay casilleros para marcar para que marque si está presentando evidencia adicional.

El objetivo de esta solicitud es permitirle que explique qué clase de discriminación experimentó en el programa de préstamos agrícolas del USDA y que proporcione la mayor cantidad de detalles posibles para que los administradores del programa puedan evaluar la solicitud. La solicitud está diseñada para ayudarlo a establecer su elegibilidad; es por eso que se le pregunta una gran cantidad de detalles a través de listas de verificación y preguntas abiertas.

La solicitud consta de 10 pasos:

- **PASO 1: Acerca de Usted**
 - ¿Quién es usted?
 - ¿Quién es (si corresponde) su representante y con qué propósito?
 - ¿Quién (si corresponde) lo ayudó a preparar esta solicitud?
- **PASO 2: Tipo de Solicitante**
 - ¿Qué tipo de solicitante es usted?
 - Codeudores: Identifique a todos los codeudores (de corresponder) de su préstamo agrícola del USDA.
 - Miembros de la entidad: Indique su participación y la de los demás miembros si su participación en un programa de préstamos agrícolas del USDA era en carácter de miembro de una o más entidades.
 - Deuda cedida/asumida: ¿Quién es el prestatario original, si no es usted?
- **PASO 3: Elegibilidad para participar en este Programa como agricultor o ganadero**
 - Detalles de la operación o la operación programada de su explotación agrícola, ganadera o bosque.
- **PASO 4: Elegibilidad para este Programa como Prestatario o Aspirante a Prestatario en un Programa de Préstamos Agrícolas del USDA**
 - ¿En qué tipo de programa de préstamos agrícolas del USDA participó o intentó participar durante el período de la discriminación?
 - Si usted asumió o cedió la deuda, ¿a qué tipo de programa de préstamos agrícolas del USDA correspondía esa deuda durante el período de la discriminación?
- **PASO 5: Discriminación en los Programas de Préstamos Agrícolas del USDA**
 - ¿Qué tipo de discriminación experimentó usted o el prestatario original?
 - Detalles: cuándo, dónde, de parte de quién.
- **PASO 6: Pérdidas provocadas por la Discriminación para Solicitantes que Operaban Explotaciones Agrícolas Ganaderas**
 - ¿Qué tipo de pérdida causó la discriminación?
- **PASO 7: Denuncias, quejas y apelaciones anteriores**
 - Si usted o el prestatario original participaron en un proceso de reclamación de discriminación anterior por la misma conducta, ¿cuáles fueron los detalles y los resultados de esa reclamación?
- **PASO 8: Información adicional (opcional)**
 - Espacio disponible para incluir cualquier información adicional pertinente para la solicitud.
- **PASO 9: solicitud de información tributaria**
 - Indique el formulario de impuestos del IRS que está presentando junto con esta solicitud.
- **PASO 10: Firmas y certificaciones**
 - Su firma e iniciales que certifican y juramentan la veracidad de lo declarado en la solicitud.
 - Firma e iniciales de cualquiera que haya ayudado a preparar la solicitud, con las divulgaciones adecuadas.
- **Resumen de la documentación:** La solicitud en línea incluye una página de resumen de la documentación para que usted indique cómo la presentará e indique un mecanismo para cargar los archivos en PDF.

Cómo presentar la solicitud:

Le recomendamos especialmente que complete y envíe la solicitud en línea utilizando el formulario que se completa de forma electrónica, disponible en 22007apply.gov/home_es.html. Esto le brindará acceso instantáneo al estado de su solicitud y a cualquier correspondencia que envíen los administradores del programa; además le permitirá cargar documentos pertinentes directamente en el sitio web del programa. Un dato incluso más importante es que al usar el formulario para completar de manera electrónica usted obtiene información al instante sobre la integridad de su solicitud y si se ha saltado alguna parte de ella; de esta forma es más probable que no presente una solicitud incompleta. Visite 22007apply.gov/home_es.html para ver los detalles completos sobre cómo completar y presentar su solicitud en línea.

Si elige usar el formulario para completar de manera electrónica y tiene documentos en papel que desea cargar en respaldo de su solicitud, primero debe guardar los documentos como archivos PDF. Los archivos PDF pueden crearse en una de varias formas, como por ejemplo, escaneando los documentos impresos y guardándolos como archivos PDF; convirtiendo y guardando documentos electrónicos como archivos PDF o descargando una aplicación, como Adobe Scan, o utilizando la opción Escanear Documentos en su aplicación de Notas del iPhone o iPad, lo que le permitirá tomar una fotografía de las páginas con su teléfono o tableta y crear un archivo PDF.

Otra alternativa es que presente la solicitud en línea e indique que entregará la documentación de respaldo por separado a su Oficina Regional. Tenga en cuenta que toda la documentación de respaldo enviada a su Oficina Regional **debe** contener su número de seguro social (SSN) o número de identificación tributaria personal (ITIN) en la parte de arriba de cada documento; debe incluir una carta de presentación con referencias a su nombre, su número de identificación de confirmación de solicitud en línea (que se le enviará por correo electrónico una vez que presente la solicitud en línea) y una lista de la documentación de respaldo proporcionada; y **si se envía por correo, el matasellos debe indicar una fecha dos días hábiles después de presentarse en línea, o en caso de recibirse (entrega), dos días hábiles** después de la presentación en línea para que se la considere en el proceso de revisión de solicitudes. Puede presentar la documentación de respaldo en su Oficina Regional personalmente o a través de correo normal o servicio de mensajería las 24 horas.

Si no tiene acceso a una computadora o dispositivo que le permitirá usar el sistema para completar el formulario de manera electrónica, pero quiere aprovechar estas funcionalidades, puede presentar una solicitud y documentación de respaldo personalmente en alguno de los lugares que aparecen en 22007apply.gov/home_es.html. El personal disponible podrá asistirlo a crear un nombre de usuario para acceder, completar una solicitud en línea, escanear y subir su documentación de respaldo.

Si decide usar una solicitud impresa (o en PDF), siga estas instrucciones para la presentación:

- Escriba o imprima sus respuestas usando tinta negra o azul. Nuestros representantes deben poder leer su solicitud. Si no podemos leer su solicitud, esto podría derivar en una denegación.
- Utilice cualquiera de los siguientes para elegir la respuesta a una pregunta que está precedida por una casilla o círculo:
✓ – o – x
- Debe firmar obligatoriamente; incluya una Página de Firmas firmada (PASO 10) con su formulario de solicitud completado. Puede utilizar cualquier forma de firma que le resulte más fácil de proporcionar, incluyendo una firma digital, una imagen de una firma o una fotocopia o escaneo de una página firmada. (Lo mismo se aplica a otras firmas en la solicitud, incluyendo las del preparador o las declaraciones adjuntas, bajo pena de perjurio).
- Asegúrese de que todos los documentos que presente tengan su número de seguro social o número de identificación tributaria personal impreso en la parte superior de la primera página de cada documento.
- Si presenta una declaración (bajo pena de perjurio) de otra persona en respaldo de su solicitud, debe utilizar el formulario disponible en 22007apply.gov/home_es.html o un documento sustancialmente similar.

- Realice y mantenga sus propias copias de todos los documentos de respaldo que acompañan su solicitud. No acompañe documentos de respaldo originales al realizar su presentación. No se le devolverán los documentos y es posible que se destruyan una vez finalizado el programa, de acuerdo con los requisitos de gestión de registros.
- Para presentar su solicitud impresa, puede enviar el formulario propiamente dicho, los apéndices y las copias de sus documentos de respaldo en una de las siguiente formas:
 - Por correspondencia (correo normal o expreso) a la Oficina Regional apropiada; elija la opción según la ubicación de la explotación agrícola que es objeto de esta solicitud. (Vea la lista de estados, territorios libres asociados y territorios más abajo)
 - Visite la Oficina Regional que corresponda; consulte los lugares disponibles que ofrecen atención presencial sin cita previa en 22007apply.gov/home_es.html.

No se aceptarán solicitudes o documentación por correo electrónico, dispositivo de memoria o facsímil.

Dirección de correspondencia:	Estados, mancomunidades y territorios comprendidos por cada Este Centro de Procesamiento de Solicitudes del DFAP		
22007 Application Processing Center Attn: Windsor Group, LLC Gainesville Technology Entrepreneurship Center (GTEC) 2153 SE Hawthorne Rd, Suite 217 Gainesville, FL 32641	Alabama Connecticut Delaware District of Columbia Florida Georgia Illinois Indiana Kentucky Maine	Maryland Massachusetts Michigan Mississippi New Hampshire New Jersey New York North Carolina Ohio Pennsylvania	Puerto Rico Rhode Island South Carolina Tennessee Vermont Virginia West Virginia Wisconsin US Virgin Islands
Dirección de correspondencia:	Estados, mancomunidades y territorios comprendidos por Oeste Centro de Procesamiento de Solicitudes del DFAP		
22007 Application Processing Center Attn: Analytic Acquisitions c/o Mon Abri Business Center 2524 N Broadway, Suite 338 North Edmond, OK 73034	Alaska Arizona Arkansas California Colorado Hawaii Iowa Idaho Kansas Louisiana	Minnesota Missouri Montana Nebraska Nevada New Mexico North Dakota Oklahoma Oregon South Dakota	Texas Utah Washington Wyoming American Samoa Commonwealth of the Northern Marina Islands Guam

Importante: Las Oficinas Regionales proporcionarán una confirmación de recepción una vez que procesen la solicitud. Si desea recibir una confirmación más inmediata de que su solicitud impresa se entregó en la Oficina Regional, use un método de entrega con acuse de recibo (por ej., Correo certificado de USPS, Correo normal de USPS, USPS con acuse de recibo o un servicio de mensajería de 24 horas).

AVISO IMPORTANTE: Presente solo UNA copia de la solicitud a través de su método preferido de presentación.

Le pedimos que no presente la misma solicitud a través de varios métodos.

Algunos términos empleados en esta solicitud:

- **“Deuda cedida o asumida”** se refiere a una situación en la cual un nuevo deudor se convierte en responsable del préstamo pendiente del deudor anterior.
- **“Codeudor”** se refiere a una persona que solicitó su préstamo agrícola del USDA/FSA (y comparte la responsabilidad).
- **“Préstamos directos”** se refiere a los préstamos que emite y respalda directamente el USDA.
- **“Discriminación”** significa tratar a algunas personas de manera distinta que a otras por razones encubiertas e ilegítimas. Véase la Pregunta frecuente N.º 7.
- **“Entidad” o “entidad comercial”** significa cualquier organización constituida para llevar a cabo un negocio. Entidades comunes: sociedades, asociaciones, sociedades de responsabilidad limitada, compañía de responsabilidad limitada, asociación de personas.
- **“Miembro de una entidad”** significa una persona que tiene una participación patrimonial en una entidad.
- **“Explotación agrícola” o “Agricultor”** comprende a todas las clases de explotaciones agrícolas, incluidas operaciones forestales elegibles para recibir préstamos agrícolas FSA.
- **“Tierras de cultivo”** comprende tierras de cultivo, tierras de ganado y tierras utilizadas para operaciones forestales elegibles para préstamos agrícolas FSA.
- **“Préstamos con garantía”** se refiere a los préstamos que emite una institución bancaria y que tienen la garantía (y el respaldo) del USDA.
- **“Tutor legal”** es una persona designada por un tribunal o de otro modo, que tiene la facultad legal de tomar decisiones atinentes a los intereses de otra persona.
- **“Prestatario original”** se refiere a la persona originalmente responsable por el préstamo agrícola del USDA/FSA.
- **“Usted”** se refiere al solicitante en virtud de este Programa de Asistencia Financiera Debido a Discriminación.